SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE

Clemente zdos de Julio de ho otro hymes
dho Dr. Conzeda hy hizieá de Xm de estas
hyllas, estando juntos en su ayuntamiento como
lo a costumbre de ser, por el quinzeno
y creacion del oficio de Jurado de Vegeros
a los Señores de estado Alcaldes de ella
y los zandeseros de su mes y atendiendo
a las Ordenanzas de su mes y a la
ron se reintegre dho Cauda y creacion de
oficio y que se en poder de el mayordomo
dho oficio con un zelemin de trigo en
de lonegra; de forma que se reintegre la cauza
e Ydie de Junio Dr. Diego Lodeiro y Luis de Ri
de gracion ten a Gabriel Alcalde, que en
mendaron se le entregue mi ante de los deu
dores al Xm de estas que los ridos
que dendo de que se dio poder de la Ha
a Ydena a ganar dho hy en poder de dho
mayordomo con agencia que se dio no
le abrendo hecho segelara a los aperzibi
de los deudores, con costas; y a mi mayordo
dara hy mes y se le tome la cuenta dho de
ziaro de Nato de Ortiz que bien
en fin de junio de presente y ge ro
deres dha cosa que de creer se le
ca bo este de creer lo firma